



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

006033

Montevideo, 27 FEB 2023

2018/05/001/83.541
Anexo 2

VISTO: la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 4 de febrero de 2019, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa Megaagro Uruguay S.A., con número de RUT 214246000018;

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada Resolución;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente;

II) que la Comisión de Aplicación (COMAP), creada por la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa Megaagro Uruguay S.A.;

III) que si bien la resolución fue adoptada de conformidad al régimen legal vigente, en tanto el interesado ha manifestado su voluntad de desistir a su solicitud, corresponde dejarla sin efecto;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998, el Decreto N° 02/012, de 09 de enero de 2012 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, de 10 de agosto de 2010;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

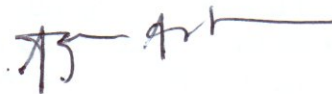
1º) Revócase la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 4 de febrero de 2019, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa Megaagro Uruguay S.A.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 4 de febrero de 2019, más multas y recargos correspondientes.

JC/LR


VTO. 
M.E.F.

3º) Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.



Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas